



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



060

RESOLUCIÓN No. MAGAP

**FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE**  
**AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 58 del Reglamento General a esta Ley, establece que "*Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*", deben contratarse utilizando el procedimiento de Menor Cuantía a través del portal de COMPRAS PUBLICAS;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-2428-M, de 25 de febrero de 2012, el ex Subsecretario de Desarrollo Organizacional, actual Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Directora de Gestión de Financiera, la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan Anual de Capacitación correspondiente al año 2012, en donde se encuentra contemplada la contratación para el "Fortalecimiento del Talento Humano de la Subsecretaría de Planificación del MAGAP", por un valor de USD \$458.957,50 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 50/100);

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-2649-M, de 01 de marzo 2012, la Directora de Gestión Financiera Encargada, certifica la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan de Capacitación correspondiente al año 2012, por un valor de USD \$458.957,50 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 50/100) con aplicación a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-5300603-0000-001-0000-0000 denominada "Servicios de Capacitación", certificación Nro.271.

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-2909-M, con fecha 07 de marzo de 2012, el Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y

f

HEJS



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pesca, Autorización para la contratación de "Fortalecimiento del Talento Humano de la Subsecretaría de Planificación del MAGAP" con la empresa capacitadora ACCSEMPRESARIAL CIA. LTDA, para lo cual se adjuntan los términos de referencia y la propuesta de la referida empresa;

**Que**, mediante sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-SDO-2012-2009-M de 07 de marzo de 2012, el Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, el ex Subsecretario de Desarrollo Organizacional y actual Coordinador General Administrativo Financiero, Autoriza la contratación para el "Fortalecimiento del Talento Humano de la Subsecretaría de Planificación del MAGAP" con un presupuesto referencial de USD \$26.500,00 (Veintiséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA y señala como invitada a ser contratada directamente dentro de este proceso, a la empresa capacitadora ACCSEMPRESARIAL CIA. LTDA;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2012-3294-M, de 14 de marzo de 2012, el ex Subsecretario de Desarrollo Organizacional y actual Coordinador General Administrativo Financiero, remite a la Directora de Contratación Pública, la documentación la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de contratación para el "Fortalecimiento del Talento Humano de la Subsecretaría de Planificación del MAGAP";

**Que**, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 inciso primero y literales b) y e) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 con el siguiente texto: "*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para que, bajo su responsabilidad y a nombre de esta Cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: [...]*"

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 58 del Reglamento de aplicación, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 y el Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011.

#### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** los pliegos para el "**Fortalecimiento del Talento Humano de la Subsecretaría de Planificación del MAGAP**", mediante Contratación por Menor Cuantía de Bienes y Servicios, los que fueron elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos y especificaciones técnicas preparadas por el área requirente de acuerdo al detalle de pliegos y al presupuesto referencial de USD 26.500,00 (Veintiséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)

**Art. 2.- DISPONER** de manera inmediata se inicie el siguiente proceso de contratación:

**FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL MAGAP**



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Para tal efecto, se designan como delegados para el presente proceso al Lcdo. Miguel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos, quien presidirá la Comisión de Contrataciones del MAGAP y al Lcdo. Diego Sandoval, Técnico de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, como profesional afín al objeto de contratación.

Actúa como secretaria la Dra. Janeth Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

**Art. 3.- INVITAR** a la empresa ACCSEMPRESARIAL CIA. LTDA, a través de su representante legal señora Consuelo de los Ángeles Chiluisa Palacios, a ser contratada directamente dentro de este proceso.

**Art. 4.- NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección de Contratación Pública, la calidad de Delegados conforme los procesos de contratación detallados.

**Art. 5.- AUTORIZAR** que la Dirección de Contratación Pública, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en la contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, conforme a las disposiciones legales pertinentes;

**Art. 6.- DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública proceda a la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **02 ABR 2012**

**EC. FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE**  
**AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

M.F.V./TGM